



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a treinta (30) días, un informe en relación a la Ley provincial 817, y a su Comisión Provincial Permanente Red Compromiso Social por Malvinas e Islas del Atlántico Sur, detallando lo siguiente:

- a) fecha de constitución y acto administrativo mediante el cual fue conformada;
- b) nómina completa de sus integrantes actuales, indicando la representación correspondiente en cada caso, conforme la integración prevista por la ley;
- c) si dictó su reglamento interno conforme lo establecido en el artículo 8º de la Ley provincial 817, remitiendo copia del mismo y del acto de aprobación respectivo;
- d) cantidad de reuniones realizadas desde su creación hasta la fecha, indicando fechas, temarios abordados y copia de las actas respectivas;
- e) acciones desarrolladas en relación con el diseño, seguimiento y actualización de los contenidos curriculares comunes referidos a la temática Malvinas en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial;
- f) materiales educativos de apoyo, documentos pedagógicos, lineamientos, propuestas curriculares o recomendaciones elaboradas, promovidas o actualizadas por intervención de la Comisión;
- g) intervenciones concretas realizadas en los últimos cinco (5) años respecto de la actualización periódica del material educativo referido a Malvinas e Islas del Atlántico Sur;
- h) articulaciones mantenidas con el Consejo Asesor Observatorio Malvinas u otros organismos, instituciones o especialistas en la temática; e



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

i) estado actual de funcionamiento de la Comisión y planificación prevista para el corriente período.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.

RESOLUCIÓN Nº 117 /26.


Nadia LUJAN
SECRETARÍA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo